



de lute marau...

SEDE DEL VARTO, VERN...
MAR...
...
...
...

de tener a quien toca; pero el Conserido sobredito lo late
mente, tenendole en cuenta, a los parreros de Lorca, que se enun-
cian, por la Contaduría por el en el Ayuntamiento de dicho
Cui, ha que muda mente se abuso. En este Cavildo firmo
da el Juan Joseph San Juan Capula fue que dice son
a sus carnicerías, su fha en Lorca a veinte y uno de mayo
pasado de este presente de Condexa con la anteceden-
cia de el dho Ayuntamiento de dicho Capitulo de Censos de
damente sellamos a bordo. Separada de los que executaron en
la forma de

El Dho Juan Laner, Dixo que a bordo de dictamenes, se admi-
ta la porción de carne, fha por Joseph Masarín, con la co-
lidad de que no se le conceda de carne de dos ni en libre
en el tiempo de quaresma; si que de el año se vendida a
los dueños guardos, para el día que expresa dho pedimento
en quando a Condador no a de quedar a su elección. Facul-
dad en nombre de, de sea mandando este exponiendo
dho en su lugar, pues dha elección toca por su naturaleza
ala Villa, que no la a de dar a su señoría. Como en la con-
ta, se de el dictamen

El Dho Juan Capula, Dixo se a gloria al boto ante el
dnde. En quando a Condador, por lo tocando a parreros, que se
muda dha porción según como suena, se de el su boto
El Dho Juan de Canobas. Dixo que a bordo se admi-
ta dha porción en la conformidad que expresa, de parreros
no a de dar a los dueños de la Villa. Por cau-
sa de no tenerlo, se de que se de en defensa, de los dueños de
Cabras, en quando al Condador se de a parreros, a admitir
el que parreros de dho Joseph Masarín, en que se de su val-
de en plan, se de de su señoría de Diego, los Caudales

